MODIFICATORIO No 01
SAMC-LOC3-017-2021

ALCALDIA LOCAL LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA

CONTRATO N°	**SAMC-LOC3-017-2021**
PROCESO	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**
CONTRATANTE	**DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C – ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA**
CONTRATISTA	**GRUPO INGENIOUS**
IDENTIFICACIÓN	**NIT. 900.981.381-4**
REPRESENTANTE LEGAL	**BRYAN RODRIGUEZ LUNA**
OBJETO	**CONTRATAR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS PROYECTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES Y LIDERES COMUNITARIOS EN LA PARTICIPACION LOCAL Y EL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO LOCAL DE PLANEACIÓN Y DE LOS CONSEJOS COMUNEROS DE GOBIERNOS, URBANOS Y RURALES EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA CARTAGENA DE INDIAS**
VALOR	**($273.000.000) DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE**

Entre el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS – ALCALDIA DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA**, representado legalmente para efectos de suscribir el presente contrato, por el Alcalde de la Localidad Industrial y de la Bahía, doctor **AROLDO CONEO CARDENAS**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 9.104.566**, delegado para dirigir los procesos contractuales en virtud de lo dispuesto en el Decreto reglamentario No. 1082 de 2015, el decreto 0791 del 06 de agosto del 2020, decreto 0480 del 29 de abril de 2021, ley 1617 de 2013, y quien en adelante se denominara **EL DISTRITO**, y la **GRUPO INGENIOUS identificado con NIt 900.981.381-4,** representado legalmente por **BRYAN RODRIGUEZ LUNA,** identificado con la cedula de ciudadanía numero **1.047.475.919,** quien se denominará el **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **MODIFICATORIO No 01** al contrato principal **SAMC-LOC3-017-2021** que se regirá por las cláusulas que se definen en este documento, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que **LA ALCALDIA LOCAL LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA** Mediante resolución No 036 del 03 de Diciembre de 2021, adjudicó proceso de selección abreviada de menor cuantía **No SAMC–LOC3-017-2021**, al **GRUPO INGENIOUS 2)** Que todas y cada una de las etapas del proceso de la referencia se encueran publicadas y fueron tramitadas de forma virtual, mediante la plataforma Secop II. **3)** que por error involuntario de trascripción le falto una letra al nombre del contratista **4)** que el termino de duración del contrato se estipulo hasta el 31/12/2021, tiempo insuficiente para culminar todas las actividades por encontrarnos en época decembrina, razón por la cual fue amparado en vigencias futuras mediante acuerdo No 04 de fecha 23/11/2021, aprobado por la Junta Administradora Local **5)** Que al cambiar y/o ampliar el plazo del contrato se modificara la forma de pago **5)** por lo anteriormente expuesto y atendiendo la autonomía de voluntad de las partes, acuerdan modificar el contrato **SAMC-LOC3-017-2021** de conformidad de las siguientes clausulas. **CLAUSULA PRIMERA:** para todos los efectos legales y documentos contractuales el nombre correcto del contratista es **GRUPO INGENIOUS** identificado con NIt 900.981.381-4, representado legalmente por **BRYAN RODRIGUEZ LUNA,** identificado con la cedula de ciudadanía numero **1.047.475.919 CLAUSULA SEGUNDA – Modificar la CLAUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor que el Distrito reconocerá al **CONTRATISTA** en contraprestación del objeto derivado del CONTRATO corresponderá a la suma de **($273.000.000) DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE.** Directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 9 Y 26 DE 2021, expedidos por el Director Financiero de Presupuesto de la entidad.

Parágrafo: El DISTRITO pagará al **CONTRATISTA** mediante actas parciales así:

UN PRIMER PAGO, equivalente al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor del contrato; una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, suscripción del acta de inicio y el plan de trabajo acordado por el supervisor y las obligaciones establecidas en el contrato, y el saldo del **CINCUENTA (50%)** del valor del contrato, en actas parciales previa entrega de informe de avance de gestión y evidencias fotográficas del mismo, con listado organizado y verificado de los beneficiarios por parte del supervisor, donde consten todos los avances físicos del desarrollo del contrato, así como la constancia y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del Distrito.

MODIFICATORIO No 01
SAMC-LOC3-017-2021

ALCALDIA LOCAL LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA

Cada pago por parte del Distrito se efectuará previa presentación de la documentación que exija la Secretaría de Hacienda Distrital para tal efecto, acompañada de la presentación de la respectiva factura y certificación del Supervisor del contrato sobre cumplimiento de obligaciones por parte del contratista de la ejecución del contrato, así como la certificación del cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

CLAUSULA TERCERA modifíquese la cláusula cuarta del contrato, la cual queda así : **CLAUSULA CUARTA- PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, es decir el tiempo durante el cual **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar el objeto del presente **CONTRATO**, es (2) dos meses, su ejecución inicia a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, que se encuentran en la plataforma de SECOP II y este contrato se encuentra amparado en vigencias futuras mediante acuerdo No 04 de fecha 23/11/2021, aprobado por la Junta Administradora Local de la localidad Industrial y de la bahía.

CLAUSULA CUARTA: Las demás cláusulas y características del contrato principal, que no han sido Modificadas por el presente documento se mantienen incólumes.

Para constancia se firma en la Ciudad de Cartagena de Indias D. T. C, a los (31) días del mes de diciembre de 2021.

EL DISTRITO

AROLDO CONEO CARDENAS
Alcalde de la Localidad Industrial

EL CONTRATISTA

BRYAN RODRIGUEZ LUNA
GRUPO INGENIUS
NIt 900.981.381-4

LMBH
Asesora Jurídica Externa